



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO

0001474

DE 2013

**- 3 MAY 2013**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 11180 del 30 de noviembre de 2012,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012, unificó la normatividad y estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 2013321015033-2 del 13 de marzo de 2013 y 2013321023502-2 del 24 de abril de 2013 y 2013321023975-2 del 26 de abril de 2013, la señora Ángela Maria Zuluaga, en representación legal de la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 00077234 del 27 de junio de 2012 y NIT 900533888-5, solicitó ante esta Subdirección el registro del establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE identificado con el número de matrícula mercantil 00077235 del 27 de junio de 2012, ubicado en la calle 58 No. 47 - 04 del municipio de Rionegro - Antioquia; como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

0001474

HQAN  
- 3 MAY 2013

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores

Que la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 58 No. 47 – 04 del municipio de Rionegro – Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado 12-CEP-038 de fecha 1 de febrero de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE, es de treinta y ocho (38);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 12336 del 28 de diciembre de 2012 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE;

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CERTIORIENTE S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00077234 DEL 27 DE JUNIO DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900533888-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIORIENTE
MATRÍCULA MERCANTIL:	00077235 DEL 27 DE JUNIO DE 2012
DIRECCIÓN:	CALLE 58 NO. 47 – 04
MUNICIPIO:	RIONEGRO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	TREINTA Y OCHO (38)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIORIENTE en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE

HUARI No. 3  
**- 3 MAY 2013**

0001474

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIORIENTE, como Centro de Reconocimiento de Conductores

**ARTÍCULO 4.-** Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la modificación del registro.

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CERTIORIENTE S.A.S, identificada con el NIT 900533888-5, ubicada en la calle 58 No. 47 – 04 del municipio de Rionegro – Antioquia; conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C, a

**- 3 MAY 2013**

  
**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

 María Ilduara Walteros Puerta – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo  
Carolina Cárdenas P. – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo